



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023122

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución No. 95.1.5.2.2014 de 19 de junio de 1995, se ordenó la inscripción de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como emisor privado del sector financiero, con el número 95.1.1.117 el 26 de junio de 1995;

QUE, mediante Resolución N° Q.IMV.2013.02709 de 31 de mayo de 2013, se aprobó la oferta pública primaria de los certificados de aportación de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha por un monto de USD 14'786.700,00; se autorizó la oferta secundaria de los certificados de aportación; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, con el número 2013.1.02.01177 el 3 de junio de 2013;

QUE, con Resolución N° SCV.IRQ.DRMV.2014.3864 de 24 de noviembre de 2014, se resolvió autorizar la oferta pública primaria de certificados de aportación de Mutualista Pichincha denominados MPS-2 por un monto de hasta USD 10'000.000;

QUE, mediante Resolución N° SCVS.IRQ.DRMV.2016.1133 de 5 de mayo de 2016, se resolvió autorizar la oferta pública primaria de certificados de aportación de Mutualista Pichincha denominados MPS-3 por un monto de hasta US\$ 5'000.000;

QUE, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-ISF-DNLSF-2017-0295-0 de 9 de noviembre de 2017, autorizó la emisión de la cuarta serie de Certificados de Aportación denominados MPS-4, por un monto de hasta USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

QUE, el abogado Carlos Soria, en calidad de apoderado especial del Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, solicita se autorice la oferta pública primaria y secundaria de Certificados de Aportación de Capital correspondiente a la Serie MPS-4;

QUE, los Artículos 12; 13; 18 numeral 1; y 20 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y las disposiciones previstas en el artículo innumerado del Capítulo II, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que: *"Los Certificados de Aportación que representan el capital social de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, para el mantenimiento de dicha inscripción y para su negociación en el mercado de valores, deberán cumplir las normas previstas en este Título para las acciones; en concordancia con el Art. 7, Sección III, Capítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II."*;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.554 de 23 de noviembre de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la oferta pública primaria y secundaria de los Certificados de Aportación de Capital de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha correspondientes a la serie MPS-4 por un monto de USD 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de los certificados de aportación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, referida en el segundo considerando de la presente resolución, de la emisión de los Certificados de Aportación de Capital correspondientes a la Serie MPS-4;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 23 de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a, 23 de noviembre de 2017


Ingeniero Carlos Echeverría Esteves


SAC/EZ/UB